

CUMPLIMIENTO CT-CUM/A-12/2017
Derivado del CT-VT/A-2-2017

INSTANCIAS REQUERIDAS:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE
GÉNERO

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitud de información. El treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada con el folio 0330000152016, requiriendo:

“Objetivos y resultados del Primer y Segundo Encuentro Internacional ‘Juzgando con Perspectiva de Género’ Gastos (desglosados) de los dos encuentros: renta de salones, hospedaje, vuelos, alimentos, renta del recinto, servicios, etc. Los gastos efectuados se realizaron apelando a la austeridad y ahorro de recursos? La adjudicación de los servicios se realizó conforme a la normativa vigente? Se respetaron los lineamientos de la institución? Bajo qué criterio se seleccionó a los participantes y conferenciantes? Beneficios de la SCJN al realizar este tipo de eventos Nombre, cargo y salario de los responsables de los 2 Encuentros Se realizará la publicación de las memorias y/o resultados de los 2 Encuentros? los recursos económicos destinados para este tipo de eventos es realmente justiciable?”

II. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El veinticinco de enero de dos mil diecisiete, este Comité de Transparencia emitió resolución en el expediente Varios CT-VT/A-2-2017, al tenor de las consideraciones que se transcriben en lo conducente (fojas 9 a 19 del expediente CT-VT/A-2-2017):

“II. Análisis. (...)

III.1. “Gastos del Primer Encuentro “Juzgando con Perspectiva de Género”.

En la solicitud se piden los gastos desglosados del Primer y Segundo Encuentro “Juzgando con Perspectiva de Género”, consistentes en la renta de

salones, hospedaje, vuelos, alimentos, renta del recinto y servicios, respecto de lo cual, se tiene que la Dirección General de Recursos Materiales no emitió pronunciamiento alguno respecto del Primer Encuentro, mientras que del Segundo Encuentro la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad señaló que se encontraba en fase de comprobación y, por su parte, la Dirección General de la Tesorería proporcionó las cifras de algunos de los conceptos solicitados, pues de otros señaló que no eran de su competencia.

(...)

En ese sentido, toda vez que sólo está pendiente de proporcionarse el monto de “alimentos” y de “renta del recinto” del citado primer encuentro, considerando, ya que este Comité de Transparencia cuenta con atribuciones para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y puede dictar a dictar las medidas necesarias a fin de que la información pública bajo resguardo del Alto Tribunal se ponga a disposición en un procedimiento sencillo, de conformidad con los artículos 44, fracción I y 138, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I y III del Acuerdo General de Administración 5/2015, por conducto de su Secretaría Técnica, se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales, para que en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, informe la cifra que por concepto de alimentos y de “renta del recinto” se erogaron para el Primer Encuentro Juzgando con Perspectiva de Género.

III.2. Nombre, cargo y salario de los responsables de ambos eventos.

Por cuanto a lo requerido en el punto 6, lo relativo al nombre, cargo y salario de los responsables de ambos encuentros, es necesario destacar que en el oficio OP/UGIG/0437/2016, transcrito en el inciso b) del antecedente IV de esta resolución, la Unidad General de Igualdad de Género refirió: “El cargo, nombre y salarios de quienes han participado en estos eventos se pueden obtener en la página de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación www.scjn.gob.mx, son las personas que integran la Unidad General de Igualdad de Género.”

En ese sentido, si bien se indica en el informe en comentario que quienes integran la Unidad de Igualdad de Género son las personas que participaron y que se puede obtener la información del portal de Internet del Alto Tribunal, lo cierto es que se requirió el nombre, cargo y salario de los responsables del Primer y del Segundo Encuentro Juzgando con Perspectiva de Género y dichos eventos se llevaron a cabo en noviembre de dos mil quince y noviembre de dos mil dieciséis, respectivamente, por ello, considerando que la información publicada se pudo haber actualizado, de conformidad con los artículos 44, fracción I y 138, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I y III del Acuerdo General de Administración 5/2015, por conducto de su Secretaría Técnica, este Comité requiere a la Unidad de Igualdad de Género para que precise quiénes fueron responsables de cada uno de los citados encuentros.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

ÚNICO. *En la materia de análisis, se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Unidad General de Igualdad de Género, en los términos precisados en la consideración III de esta resolución.”*

III. Oficio de requerimiento. Mediante oficios CT-182-2017 y CT-183-2017, el veintisiete de enero de dos mil diecisiete, el Secretario del Comité de Transparencia notificó la resolución a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Unidad General de Igualdad de Género, respectivamente (fojas 21 y 22 del expediente CT-VT/A-2-2017).

IV. Respuesta de la Dirección General de Recursos Materiales. Mediante oficio DGRM/815/2017, el uno de febrero de dos mil diecisiete, se informó:

(...) *“me permito remitir a continuación los gastos por concepto de alimentos y renta del recinto del primer encuentro ‘Juzgando con perspectiva de género’, los cuales fueron con el mismo proveedor:*

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROVEEDOR ADJUDICADO	TOTAL IVA INCLUIDO
<i>Servicio de arrendamiento salón de eventos y diversas áreas y servicios adicionales para el Primer Encuentro Internacional Juzgando con Perspectiva de Género</i>	<i>Hoteles Sheraton S. de R.L. de C.V.</i>	<i>\$2,609,989.87”</i>

V. Respuesta de la Unidad General de Igualdad de Género. El uno de febrero de dos mil diecisiete, la titular de esa Unidad emitió el oficio OP/UGIG/065/2017 en el que señaló:

(...) *“a continuación se hace de su conocimiento los **nombres y cargos de las personas** responsables del Primer y Segundo Encuentro Internacional Juzgando con Perspectiva de Género, llevados a cabo en noviembre de 2015 y noviembre de 2016, respectivamente:*

Responsable del Primer Encuentro Internacional Juzgando con Perspectiva de Género (noviembre 2015)	
NOMBRE	PUESTO
<i>Maccise Duayhe Mónica</i>	<i>Titular de la Subdirección General de Igualdad de Género</i>

<i>Responsable del Segundo Encuentro Internacional Juzgando con Perspectiva de Género (noviembre 2016)</i>	
NOMBRE	PUESTO
<i>Hernández y Chávez María Esther</i>	<i>Titular de la Unidad General de Igualdad de Género</i>

Asimismo, se informa que las percepciones de las responsables del Primer y Segundo Encuentro Internacional Juzgando con Perspectiva de Género, es información pública, contenida en los Manuales que Regulan las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis, respectivamente, (sic) puede ser consultada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/remuneracion_servidores_publicos/documento/2016-12/Manual_percepciones_2015.pdf

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/remuneracion_servidores_publicos/documento/2016-11/Manual_Remuneraciones_PJF_2016_0.pdf

(...)

VI. Acuerdo de turno. En proveído de siete de febrero de dos mil diecisiete, el Presidente del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 23, fracción I y 27 del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-CUM/A-12/2017** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, por ser ponente del expediente CT-VT/A-2-2017, a fin de que presentara la propuesta sobre el cumplimiento de la resolución dictada por este Comité, lo que se hizo mediante oficio CT-261-2017 en la misma fecha.

C O N S I D E R A C I O N E S:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer y resolver sobre el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I de la Ley General

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracción I y 37 del Acuerdo General de Administración 5/2015.

II. Análisis de cumplimiento.

II.1. Dirección General de Recursos Materiales. Como se desprende del antecedente II, en la resolución emitida por este Comité se determinó requerir a la Dirección General de Recursos Materiales para que informara la cifra que por concepto de alimentos y “renta del recinto” se erogaron para el Primer Encuentro Juzgando con Perspectiva de Género.

Al respecto, el titular de esa unidad administrativa informó que el importe de los gastos efectuados por concepto de “Servicio de arrendamiento salón de eventos y diversas áreas y servicios adicionales para el Primer Encuentro Internacional Juzgando con Perspectiva de Género” fue de “\$2,609,989.87”, respecto de lo cual precisó que el servicio se adjudicó a “Hoteles Sheraton S. de R.L. de C.V.”

Por lo tanto, este Comité de Transparencia tiene por cumplido dicho requerimiento, ya que proporciona la información que se pidió respecto de los gastos por concepto arrendamiento del salón de eventos y diversas áreas, así como de los servicios adicionales, incluso, se advierte que precisó el nombre del prestador de esos servicios, por lo que la Unidad General de Transparencia deberá hacer del conocimiento del peticionario el informe de la instancia en cita.

II.2. Unidad General de Igualdad de Género. A la Unidad General de Igualdad de Género se le requirió para que precisara quiénes fueron los responsables del Primer y Segundo Encuentro Juzgando con Perspectiva de Género y, en respuesta a ello, se informó el nombre de las servidoras públicas responsables de cada uno de esos eventos y su puesto e indicó la

liga electrónica en que puede consultarse el salario respectivo, la cual corresponde al Manual de Remuneraciones de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis.

En consecuencia, se tiene por cumplida la resolución dictada por este Comité en el expediente Varios CT-VT/A-2-2017, dado que en el informe de la titular de la Unidad General de Igualdad de Género se especifica el nombre y puesto de quién fue responsable de cada uno de los encuentros citados y, además, respecto del salario respectivo se puede acceder a esa información consultando el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación de los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis, en las ligas electrónicas mencionadas en el informe que se analiza, de ahí que la Unidad General de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento de la persona solicitante.

Por lo expuesto y fundado; se,

R E S U E L V E:

ÚNICO. Se tiene por cumplida la resolución dictada en el expediente CT-VT/A-2-2017, conforme lo expuesto en la última consideración de esta determinación.

Notifíquese la presente resolución a la solicitante, a las instancias requeridas, así como a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité, magistrado Constancio Carrasco Daza, titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales y licenciado Juan

Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Alto Tribunal; quienes firman con el secretario del Comité que autoriza.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta hoja corresponde a la última de la resolución dictada en el cumplimiento CT-CUM/A-12-2017 derivada del expediente CT-VT/A-2-2017, emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de veintidós de febrero de dos mil diecisiete. CONSTE.-